

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA);

DECRETO.- *Por el que se acuerda la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a Asociaciones de la Localidad, para el ejercicio 2018.*

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que con fecha 28/09/17 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de la Localidad, permaneciendo a disposición del público durante el periodo de información pública de 30 días hábiles anunciado en el BOP núm. 189, de 04/10/17, que concluyó el día 16/11/17. Habiendo sido publicado en el BOP núm. 225, de fecha 28/11/17 el texto íntegro de la citada Ordenanza Municipal.

Segundo.- Por Resolución de Alcaldía núm. 1668/17, de 29/11/17, se acordó la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de la Localidad, aperturando un plazo de recepción de solicitudes desde el día 02/01/18 a 31/01/18.

Tercero.- Emitido Informe por la Técnico competente, en relación a cumplimiento de las Bases y documentación aportada por los interesados, así como Informe de evaluación por la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana (Órgano Instructor), conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las Bases y, asimismo, de la documentación que obra en poder de este Servicio, desprendiéndose que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta, que fué ratificada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales el pasado día 15/02/18, y trasladada a los beneficiarios para que en el plazo de 10 días hábiles pudieran aceptar/reformular las cantidades propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, la normativa contenida en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

B9F4 AADC 11F6 85E2 96AE



B9F4AADC11F685E296AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2018
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2018

Num. Resolución:
2018/0000371

Insertado el:
21-03-2018

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de la Localidad (BOP núm. 225, de 28/11/17).
- Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

CONSIDERANDO.- Lo que antecede, y visto el Informe emitido por el Órgano Instructor en relación con las reformulaciones/desglose económico presentados en plazo, y que todas ellas cumplen con lo establecido en la Ordenanza aplicable, siendo éstas las siguientes:

- Asoc. Guadalquivir Pianístico.
- Asoc. Reiki Agape.
- Asoc. Fibrovilladelrío.
- AMPA Guadalquivir del CEIP Poeta Molleja.
- Club Deportivo de Pesca "Pedro Bueno".

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a las asociaciones que se relacionan a continuación, incluidas aquellas que han subsanado su solicitud dentro del plazo previsto, y conceder la subvención por el importe que en cada caso se indica, aceptando los desgloses económicos y reformulaciones presentadas por las Asociaciones antes indicadas.

| ASOCIACIÓN | PROYECTO/ACTIVIDAD | PRESUP. TOTAL | PARTIC. CON OTRA ASOC. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | PUNT. | PROPUESTA SUBV. |
|--|---|---------------|------------------------|------|------|---|---|---|---|-------|-----------------|
| ASOC. GUADALQUIVIR PIANÍSTICO | las. Jornadas participativas para el bienestar social, música, cuerpo y mente | 3.033,65 € | 1.622,65 € | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 3 | 23 | 1.298,12 € |
| ASOC. REIKI AGAPE | las. Jornadas participativas para el bienestar social, música, cuerpo y mente | 3.033,65 € | 1.411,00 € | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 0 | 20 | 1.128,80 € |
| ASOC. DE MUJERES "SISSIA" | Medita+ | 1.635,00 € | | 2,5 | 2,5 | 4 | 6 | 1 | 3 | 19 | 1.072,36 € |
| ASOC. FIBROVILLADELRIÓ | Natación Terapéutica para rehabilitación física | 1,041,00 € | | 1,25 | 2,5 | 2 | 6 | 1 | 2 | 14,75 | 832,49 € |
| ASOC. MÚSICO CULTURAL "PUENTE ROMANO" | Formación músico-cultural para la mejora social | 3.660,00 € | | 2,5 | 1,25 | 2 | 6 | 1 | 2 | 14,75 | 832,49 € |
| AMPA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL CEIP DIVINA PASTORA | Programa de Educación Vial: "Cero accidentes" | 976,00 € | | 1,25 | 1,25 | 4 | 3 | 3 | 2 | 14,5 | 780,80 € |

Código seguro de verificación (CSV):

B9F4 AADC 11F6 85E2 96AE



B9F4AADC11F685E296AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2018
Órgano resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2018

Num. Resolución:
2018/0000371

Insertado el:
21-03-2018



**AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO**

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------|--|------|-----|---|---|---|---|-------|----------|
| AMPA GUADALQUIVIR DEL CEIP POETA MOLLEJA | Convivencias familias y profesores por "la escuela que necesitamos y merecemos" | 1.110,00 € | | 2,5 | 2,5 | 4 | 1 | 1 | 3 | 14 | 790,16 € |
| AGRUP. ORNITOLÓGICA "EL HUMILLADERO" | XIII Concurso Ornitológico Ciudad de Villa del Río | 7.850,00 € | | 2,5 | 2,5 | 4 | 1 | 1 | 0 | 11 | 620,84 € |
| CLUB DEPORTIVO DE PESCA "PEDRO BUENO" | Escuela Municipal de Pesca Deportiva | 988,00 € | | 1,25 | 2,5 | 2 | 1 | 1 | 3 | 10,75 | 606,73 € |

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento a las Asociaciones a las que se hace referencia, por la causa de exclusión indicada en cada una de ellas.

| ASOCIACIONES EXCLUÍDAS | |
|---|---|
| ASOCIACIÓN | MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN |
| HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS SANTA MARÍA MAGDALENA | No ser asociación legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Villa del Río. Exclusión art. 4 |

TERCERO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a la actividad incluida en el proyecto subvencionado, realizado o por realizar hasta el 31 de diciembre de 2018. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en el artículo 10 de las Bases Regulatoras (haya sido reformulado o no).

CUARTO.- Ordenar a la Intervención Municipal el abono de las cantidades concedidas con carácter anticipado, en un 75%, previo a la realización y/o justificación de la actividad, ya que todas las Asociaciones han hecho constar expresamente en el formulario (Anexo I) de la subvención solicitada marcando la casilla correspondiente, y la actividad subvencionada no haya sido realizada a la fecha de concesión de la subvención; para percibir el 25% restante, deberá justificarse íntegramente. El 75% de las cantidades a abonar, serán las siguientes:

- Asoc. Guadalquivir Pianístico: 973,59 €.
- Asoc. Reiki Agape: 846,60 €.
- Asoc. de Mujeres "Sissia": 804,27 €.
- Asoc. Fibrovilladelrío: 624,37 €.
- Asoc. Músico-Cultura "Puente Romano": 624,37 €.
- AMPA San Francisco de Asís del CEIP Divina Pastora: 585,60 €.
- AMPA Guadalquivir del CEIP Poeta Molleja: 592,62 €.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):
B9F4 AADC 11F6 85E2 96AE



B9F4AADC11F685E296AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2018
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2018

Num. Resolución:
2018/0000371

Insertado el:
21-03-2018

- Agrupación Ornitológica "El Humilladero": 465,63 €.
- Club Deportivo de Pesca "Pedro Bueno": 455,05 €.

QUINTO.- Notifíquese por la Secretaría General a los interesados con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

DOY FE.
LA SECRETARIA GENERAL
(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE
(Fecha y Firma Electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

B9F4 AADC 11F6 85E2 96AE



B9F4AADC11F685E296AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 21/3/2018
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 21/3/2018

Num. Resolución:
2018/0000371

Insertado el:
21-03-2018